



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2023 –MDC/AL

Cajacay, 21 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTOS: El Informe N° 186 - 2023-MDC/MECC/AL Informe N° 803-2023-MDC/SGDUR/BHTJ Carta Notarial N° 001-2023-MDC-A, Informe N° 181-2023-MDC/SGDUR/BHTJ, Contrato de Locación de Servicios N° 194-2022-MDC/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el Contrato de Locación de Servicios N° 194-2022-MDC/GM, de fecha 21 de noviembre del 2022, se contrató al Ing. Martínez Broncano Víctor José, para que preste sus servicios profesionales de formular el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE CACHIRPAYOC DEL DISTRITO DE CAJACAY - PROVINCIA DE BOLOGNESI"**;

Que, estando el Informe N° 181-2023-MDC/SGDUR/BHTJ, de fecha 27 de febrero 2023, emitido por el Ing. Benito Hilario Toledo Jara, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual informe de las observaciones con que cuenta el expediente técnico presentado por el Proyectista con la Carta N° 005-2022/VJMB/CONSULTOR;

Que, mediante la Carta Notarial N° 001-2023-MDC-A, de fecha 02 de marzo del 2023, se ha comunicado al Ing. Martínez Broncano Víctor José, las Observaciones efectuadas según el Informe N° 181-2023-MDC/SGDUR/BHTJ,

Que, estando el Informe N° 803-2023-MDC/SGDUR/BHTJ, de fecha 17 de agosto 2023, emitido por el Ing. Benito Hilario Toledo Jara, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita proceder con la Resolución de Contrato al Ing. Víctor José Martínez Broncano (consultor) previa opinión legal, considerando que los tramites de levantamiento de Observaciones no se realizaron y a la fecha se encuentra en abandono;

Que, mediante Informe N° 186 - 2023-MDC/MECC/AL, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el área de asesoría legal mediante el cual emite opinión concluyendo que es **PROCEDENTE** la emisión del acto resolutorio que resuelve el Contrato del Consultor Víctor José Martínez Broncano, por incumplimiento por no levantar las observaciones;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER el Contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** N° 194-2022/MDC/GM, suscrito con el Ing. Martínez Broncano Víctor José, por la causal de incumplimiento injustificado del contrato, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad realice las acciones inherentes a su competencia, conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Martínez Broncano Víctor José.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencia Municipal, la Unidad de Tesorería y demás áreas que tengan injerencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ÁNCASH

Felipe Santos Lázaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE